



Región de Murcia



**Presidente  
José Molina**

**PROPUESTA DE ACUERDO 170228-11 relativo a la ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA por el que aprueba el texto de dicha Encomienda.**

Al Pleno del Consejo de la Transparencia,

El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia es un órgano que, en la actualidad, carece de personalidad jurídica propia, aunque dispone de una Sección Presupuestaria propia y su Presidente ostenta competencias en materia de gestión presupuestaria y de contratación, asimiladas a las de un Consejero del Gobierno Regional.

Como tal órgano de la Administración se encuentra adscrito a la Consejería de Presidencia, sin perjuicio de su independencia y autonomía orgánica y funcional.

La actual situación de medios personales del Consejo impiden que éste asuma la totalidad de las competencias en materia de gestión presupuestaria y de contratación, lo que aconseja acudir a la figura de la Encomienda de Gestión para dar respuesta transitoriamente a dicha situación.

Por ello, la Presidencia del Consejo ha formulado una solicitud de Encomienda de Gestión a la Consejería de Presidencia, encontrándose en tramitación su aprobación, firma y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El texto de la Encomienda es el siguiente, pudiendo registrar alguna modificación en su tramitación:

**“ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MATERIALES RELATIVAS A LA GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

*En Murcia, a 28 de febrero de 2017.*

*De una parte, don José Molina Molina, Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, nombrado por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, de 24 de julio de 2015, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Y de otra, doña María Robles Mateo, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, nombrada por Decreto de Consejo de Gobierno nº 96/2015, de 8 de julio, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**Exponen**

*El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, creado por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es un órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que vela por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantiza el derecho de acceso a la información pública.*

*La Secretaría General, se configura como un órgano directivo de la Consejería de Presidencia, en virtud del Decreto nº 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, ejerciendo las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de*



Región de Murcia



**Presidente**  
**José Molina**

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, ha creado la Sección presupuestaria 05, "Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia"; asimismo, mediante la disposición final cuarta, uno, ha introducido un nuevo artículo en la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana, artículo 38, bis, relativo al régimen presupuestario, de gestión económica y de contratación del citado órgano.

El Consejo de la Transparencia no cuenta en la actualidad con los recursos humanos suficientes para llevar a cabo su gestión, haciéndose por ello preciso encomendar la gestión material económico-presupuestaria y de personal del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho órgano y de que la gestión se desarrolle en un entorno jurídico adecuado.

En su virtud,

#### **Acuerdan**

**Primero.-** El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que por la citada Secretaría General se lleve a cabo la gestión material de las siguientes actividades:

1. Las actuaciones materiales relativas a la elaboración y carga informática del anteproyecto de presupuesto del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, de conformidad con lo acordado por el Pleno del mismo.
2. Las actuaciones materiales y de gestión documental e informatizada de las propuestas, autorizaciones, disposición del crédito, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago que resulten imputables al presupuesto del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
3. Las actuaciones materiales y de gestión documental e informatizada de las modificaciones de crédito que afecten al presupuesto del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
4. Las actuaciones materiales de confección de nóminas y gestión administrativa de personal del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
5. Las actuaciones materiales necesarias para la tramitación de contratos, cualesquiera que sea su importe y naturaleza; salvo aquellos cuya competencia esté atribuida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Segundo.** La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

**Tercero.** La Secretaría General de la Consejería de Presidencia conservará y custodiará la documentación en soporte papel y electrónico que se haya generado en aplicación de la presente encomienda. Dicha documentación y todos los antecedentes serán entregados al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia una vez extinguida la encomienda de gestión.

**Cuarto.** En todo caso, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

**Quinto.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2017. No obstante, si durante su vigencia, el Consejo pasa a disponer de los medios personales y materiales adecuados para asumir directamente las actuaciones objeto del presente Acuerdo, su Presidente lo comunicará a la Consejería de Presidencia para la extinción anticipada del Acuerdo.



Región de Murcia



**Presidente**  
**José Molina**

**Sexto.-** *No obstante, si a 31 de diciembre de 2017, no se ha dotado el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de los efectivos de personal suficientes para realizar las actividades objeto de esta encomienda, podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.*

*Y, en prueba de conformidad, lo firman en Murcia, a 28 de febrero de 2017.*

*La Secretaria General de la  
Consejería de Presidencia,  
María Robles Mateo.*

*El Presidente del Consejo de la  
Transparencia de la Región de Murcia  
José Molina Molina.”*

**En su virtud, se propone el siguiente Acuerdo:**

**Primero.** Se aprueba el texto de la Encomienda de Gestión que se formaliza con la Consejería de Presidencia, autorizando al Presidente para que introduzca en dicho texto las modificaciones que se acuerden con la Consejería de Presidencia, así como su firma.

**Segundo.** Que tan pronto sea posible asumir, con los medios personales propios, las tareas encomendadas se ponga en conocimiento de la Consejería de Presidencia para que quede sin efecto.

El Presidente

José Molina

(documento firmado electrónicamente al margen)